



MINISTERIO  
DE HACIENDA



Registro ORVE  
Número: 17791 / 2026  
Fecha: 22/6/2026 11:00

\*CBNE0875976\*

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE HACIENDA

SECRETARÍA GENERAL  
DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

DIRECCIÓN GENERAL  
DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA  
Y GESTIÓN FINANCIERA TERRITORIAL

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN  
PRESUPUESTARIA Y FINANCIERA DE ENTIDADES  
LOCALES

## INFORME SOBRE EL PROYECTO DE PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO 2026 DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA

El Ayuntamiento de Cuenca ha remitido el proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2026 por vía telemática a la Dirección General de Estabilidad Presupuestaria y Gestión Financiera Territorial al objeto de someterlo a informe previo, preceptivo y vinculante del Ministerio de Hacienda, dentro del procedimiento de aprobación de los presupuestos municipales, en cumplimiento del artículo 26 j) del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, del artículo 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales y otras de carácter económico y del artículo 11 del Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía.

Examinada la documentación remitida, se emite el siguiente informe.

### 1. COMPOSICIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL

El Presupuesto General está integrado por el propio del Ayuntamiento, el de los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo e Instituto Municipal de Deportes (IMDECU) y los estados previsionales de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles Aguas de Cuenca, S. L. y Maderas de Cuenca, S.A, participadas íntegramente por el Ayuntamiento y sectorizada esta última como sociedad no financiera por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE).

También consta en el Inventario de Entes del Sector Público Local, la Fundación Pública Cultural Ciudad de Cuenca y la Fundación Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio, sectorizadas como Administración Pública por la IGAE.

### 2. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA

Para proceder al análisis del presupuesto se debe partir del análisis de la situación económico-financiera y presupuestaria de la Entidad local.

El siguiente cuadro resumen presenta las principales magnitudes económico-financieras y presupuestarias del Ayuntamiento de Cuenca.

CORREO ELECTRÓNICO:  
[sggpfel@hacienda.gob.es](mailto:sggpfel@hacienda.gob.es)

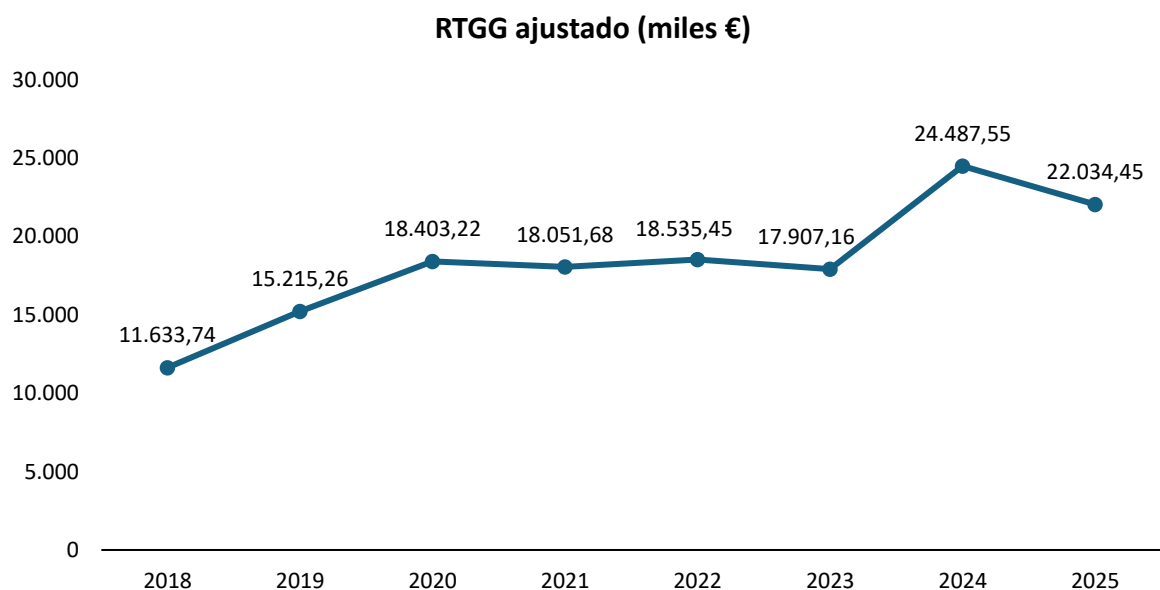
C/ Alberto Bosch, 16 – 2ª Planta  
28014 - MADRID  
TEL: 91 389 04 98





PRINCIPALES MAGNITUDES (miles de euros)			
MEDIDA	2023	2024	2025
Ingresos corrientes	58.384,61	62.689,81	68.168,37
Ahorro Neto	7.037,19	10.690,97	1.444,80
Saldo operaciones no financieras	4.998,82	14.195,51	11.110,32
RTGG ajustado	17.907,16	24.487,55	22.034,45
Capacidad de financiación	4.911,15	10.705,22	10.548,73
Fondos líquidos	20.904,14	29.075,41	26.000,58
Incremento gasto computable (Regla de gasto)	5,35%	0,26%	3,18%
Deuda viva (PDE)	39.258,89	33.149,25	33.149,25
% s/ingresos corrientes	63,45%	49,53%	49,53%

El Remanente de Tesorería para Gastos Generales (RTGG) ajustado con los saldos de la cuenta (413) y por devolución de ingresos del Ayuntamiento en los últimos ejercicios muestra la siguiente evolución:



De acuerdo con lo anterior, el Ayuntamiento presenta un RTGG ajustado de signo positivo en toda la serie analizada, lo que demuestra la capacidad de generar ahorro.

Asimismo, se comprueba que el último dato presentado del RTGG se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

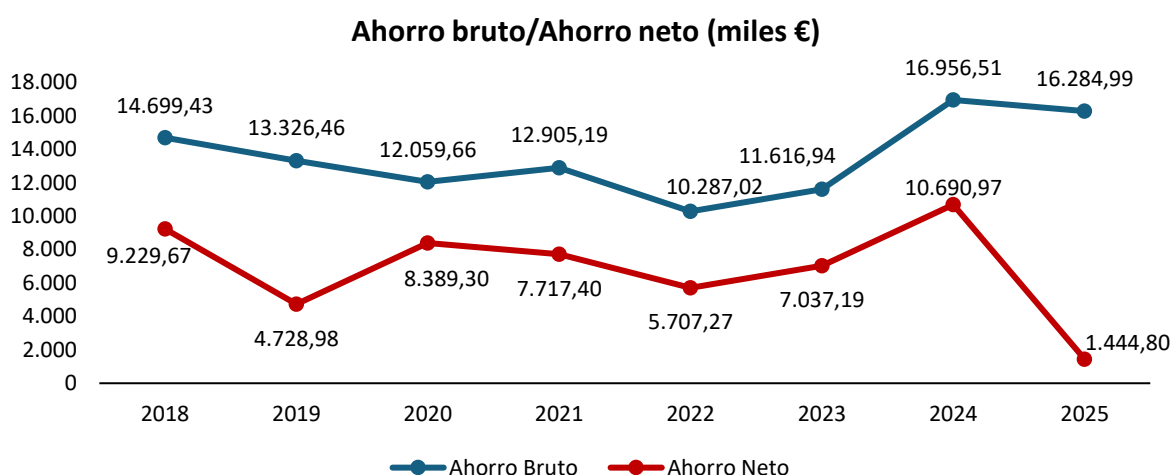
Por su parte, el saldo de la cuenta (413) del Ayuntamiento presenta una evolución favorable:



MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2024	LIQUIDACIÓN 2025	PLAN DE AJUSTE 2025
Saldo cuenta (413)	2.796.721,90 €	2.065.089,88 €	0 €

No obstante, se observa que el último dato presentado no se ajusta a lo comprometido en el plan de ajuste.

El ahorro bruto y el ahorro neto presentan saldo positivo, lo cual demuestra la capacidad del Ayuntamiento para atender los gastos corrientes y la cuota de amortización de su deuda financiera:



Por su parte, la evolución agregada de las magnitudes económico-presupuestarias del grupo consolidado de entes con presupuesto limitativo, esto es, el Ayuntamiento y los organismos autónomos Gerencia Municipal de Urbanismo, Patronato Municipal de Promoción Económica, Formación y Empleo e Instituto Municipal de Deportes (IMDECU), se muestra en el siguiente cuadro:

MAGNITUD	LIQUIDACIÓN 2024	LIQUIDACIÓN 2025	PLAN DE AJUSTE 2025
RTGG	27.727.906,61 €	24.310.569,26 €	1.598.220 €
Saldo cuenta (413)	3.004.749,12 €	2.081.920,75 €	0 €

Por otro lado, se ha constatado que la Fundación Educativa y Cultural Lucas Aguirre-Luisa Natalio presenta un resultado total del ejercicio de signo negativo en la liquidación de 2025.

La magnitud que muestra la sostenibilidad de la deuda comercial, es decir, el Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP), presenta la siguiente evolución:

PERIODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES (PMP)				
	2023 (dic)	2024 (dic)	2025 (dic)	2026 (abr)
Periodo Medio de Pago a Proveedores (PMP)	10,69 días	27,22 días	18,59 días	25,30 días





Respecto a la evolución del año en curso, se muestra en la siguiente tabla:

MAGNITUD	MARZO 2026	ABRIL 2026	PLAN DE AJUSTE 2026
PMP	11,77 días	25,30 días	30 días

La información anterior pone de relieve la capacidad del Ayuntamiento para hacer frente a los pagos que se derivan de las obligaciones contraídas.

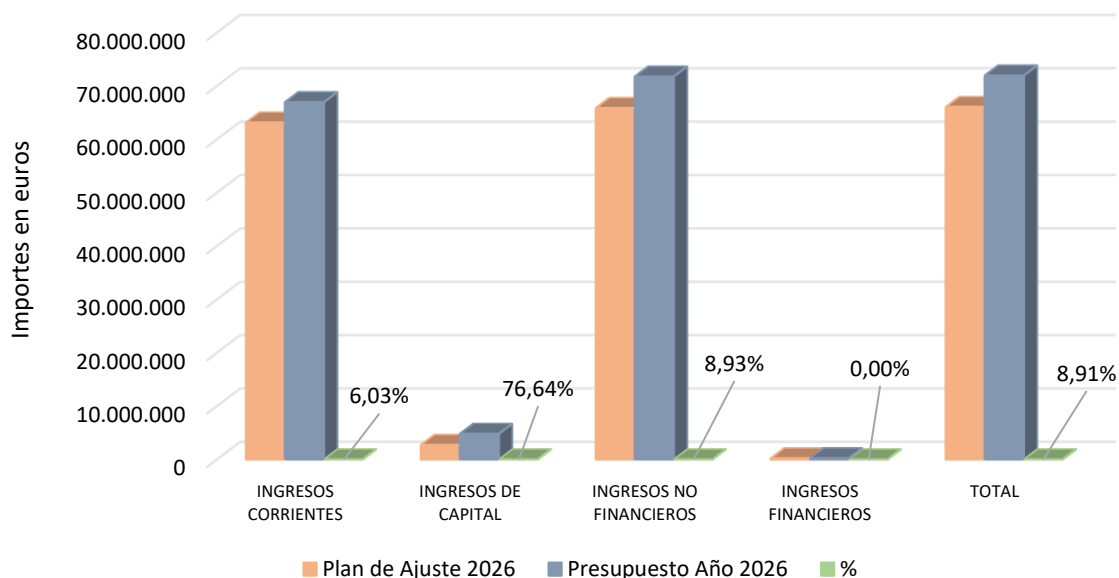
Asimismo, se observa que los datos presentados se ajustan a lo comprometido en el plan de ajuste.

Visto lo anterior, las magnitudes reflejan una evolución favorable.

### 3. ANÁLISIS DE LAS PREVISIONES INICIALES DE INGRESOS DEL PRESUPUESTO

En materia de ingresos, se han contrastado las previsiones iniciales del presupuesto de 2026 en términos consolidados, según criterios de contabilidad nacional, respecto a las estimaciones recogidas en el plan de ajuste en vigor, según gráfico que se acompaña. Se constata un incremento de un 8,91% de los ingresos totales y de un 6,03% de los ingresos corrientes previstos en el proyecto de presupuesto.

#### INGRESOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026



De la comparación de las previsiones iniciales del Ayuntamiento (Administración General) para 2026 con las del presupuesto aprobado en 2025, resulta:





<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025</b>				
<b>Presupuesto ingresos</b>	<b>Presupuesto Municipal 2026</b>	<b>Presupuesto Municipal 2025</b>	<b>Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025</b>	<b>%</b>
Capítulo 1	24.943.888,18	23.932.195,74	1.011.692,44	4,23%
Capítulo 2	3.511.861,51	2.725.970,48	785.891,03	28,83%
Capítulo 3	16.120.993,96	18.269.050,95	-2.148.056,99	-11,76%
Capítulo 4	19.065.845,43	16.782.189,80	2.283.655,63	13,61%
Capítulo 5	2.464.192,44	2.463.389,24	803,20	0,03%
<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>66.106.781,52</b>	<b>64.172.796,21</b>	<b>1.933.985,31</b>	<b>3,01%</b>
Capítulo 6	253.500,00	0,00	253.500,00	0,00%
Capítulo 7	4.533.501,76	0,00	4.533.501,76	0,00%
<b>INGRESOS DE CAPITAL</b>	<b>4.787.001,76</b>	<b>0,00</b>	<b>4.787.001,76</b>	<b>0,00%</b>
<b>INGRESOS NO FINANCIEROS</b>	<b>70.893.783,28</b>	<b>64.172.796,21</b>	<b>6.720.987,07</b>	<b>10,47%</b>
Capítulo 8	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33%
Capítulo 9	0,00	0,00	0,00	0,00%
<b>INGRESOS FINANCIEROS</b>	<b>200.000,00</b>	<b>150.000,00</b>	<b>50.000,00</b>	<b>33,33%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>71.093.783,28</b>	<b>64.322.796,21</b>	<b>6.770.987,07</b>	<b>10,53%</b>

Se produce un aumento de un 10,53% de los ingresos totales y de un 3,01% de los ingresos corrientes respecto del presupuesto de 2025.

Por otra parte, los artículos 26 del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio y 45.4 del Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, exigen incluir en la memoria que acompañe a sus presupuestos una justificación expresa de haber elaborado y aprobado sus presupuestos con:

- Una estimación de ingresos de carácter ordinario consistente con la recaudación y la realización de derechos en los dos ejercicios anteriores.
- Una estimación de ingresos de carácter extraordinario que esté suficientemente fundada, sin que se pueda hacer valer a estos efectos la mera expectativa de obtención de recursos.

A estos efectos, para la consideración de dichas estimaciones se tomarán como referencia, en los impuestos de padrón o matrícula, los derechos reconocidos netos en el ejercicio 2025, y para el resto de ingresos se analizará la evolución de la recaudación total media de 2024 y 2025.

Con arreglo a la normativa reguladora de la estructura presupuestaria de las entidades locales, el Ayuntamiento recoge en el capítulo I de ingresos los correspondientes a la cesión de impuestos estatales, del modelo de participación en tributos del Estado. Considerando los impuestos municipales, el análisis detallado de evolución resulta:





<b>112 IBI rústica (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	476.889,32	476.889,32	470.753,17	470.753,17
Derechos Reconocidos	457.335,54	481.471,84	457.096,15	-
Recaudación ej. Corriente	414.779,21	428.774,35	412.925,91	-
Recaudación ej. Cerrados	33.208,95	34.003,28	32.238,10	-
Recaudación TOTAL	447.988,16	462.777,63	445.164,01	-
% recaudación	97,96%	96,12%	97,39%	-

<b>113 IBI urbana (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	14.583.752,54	14.583.752,54	15.645.880,33	16.132.523,55
Derechos Reconocidos	14.302.176,81	14.805.850,83	15.028.562,15	-
Recaudación ej. Corriente	13.486.083,74	14.034.797,49	14.345.151,47	-
Recaudación ej. Cerrados	1.176.530,17	709.340,47	507.461,67	-
Recaudación TOTAL	14.662.613,91	14.744.137,96	14.852.613,14	-
% recaudación	102,52%	99,58%	98,83%	-

<b>115 IVTM (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	2.974.605,27	2.974.605,27	3.142.359,73	3.109.695,06
Derechos Reconocidos	2.903.555,03	2.885.658,18	3.097.115,67	-
Recaudación ej. Corriente	2.408.050,36	2.355.402,17	2.599.953,34	-
Recaudación ej. Cerrados	328.812,38	341.360,48	278.549,91	-
Recaudación TOTAL	2.736.862,74	2.696.762,65	2.878.503,25	-
% recaudación	94,26%	93,45%	92,94%	-

<b>116 IIVTNU (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	2.212.061,69	2.212.061,69	1.978.907,10	2.131.183,99
Derechos Reconocidos	1.685.163,40	2.088.224,39	2.149.164,73	-
Recaudación ej. Corriente	1.192.611,70	1.405.080,75	1.618.298,59	-
Recaudación ej. Cerrados	710.921,01	603.311,01	591.954,88	-
Recaudación TOTAL	1.903.532,71	2.008.391,76	2.210.253,47	-
% recaudación	112,96%	96,18%	102,84%	-

FECHA DE FIRMA: 22/06/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: D3425C87F37E8FA460B5091EF83E55D890EF7320

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Organo

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Cuenca





<b>130 IAE (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	1.021.049,20	1.021.049,20	986.710,63	1.241.619,53
Derechos Reconocidos	1.132.986,79	1.192.930,36	1.473.037,84	-
Recaudación ej. Corriente	971.670,73	1.033.943,49	1.309.084,40	-
Recaudación ej. Cerrados	125.717,80	112.107,87	104.291,81	-
Recaudación TOTAL	1.097.388,53	1.146.051,36	1.413.376,21	-
% recaudación	96,86%	96,07%	95,95%	-

Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE) son coherentes con los derechos liquidados del ejercicio anterior.

Por el contrario, en relación con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de naturaleza rústica y urbana y con el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM), se observa que las previsiones iniciales para el ejercicio 2026 son superiores a los derechos reconocidos en el ejercicio anterior, indicándose en el informe de Intervención que se han basado en los importes de los padrones tributarios aprobados para cada uno de los citados impuestos. Vistas las cifras aportadas por el Ayuntamiento en relación con los decretos de aprobación de padrones, cabría admitir la dotación de ingresos prevista en el proyecto de presupuesto para 2026 tanto para el IBI de naturaleza rústica, como para el IVTM. No obstante, las previsiones del IBI de naturaleza urbana exceden el importe del padrón aprobado para el presente ejercicio, que asciende a 16.123.537,08 euros, por lo que habrán de reducirse hasta alcanzar dicha cifra, sin que sea admisible el incremento de aquellas basado en una mera expectativa de liquidación de nuevas altas.

En cuanto al Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), dado que no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, las previsiones iniciales deben estimarse siguiendo criterios de caja.

Es un criterio de prudencia, que se aconseja tener presente en un impuesto volátil como aquél.

Se comprueba que las previsiones iniciales del impuesto superan en un 1,04% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, si bien, dado que se observa una tendencia creciente en la obtención de recursos y que el dato de liquidación de 2025 se sitúa por encima del importe de las estimaciones consignadas en el proyecto de presupuesto para 2026, se admite la solvencia de dichas estimaciones.

Por su parte, los ingresos del capítulo II, en concreto del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), presentan la siguiente evolución:



<b>290 ICIO (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	859.144,72	849.390,27	1.417.796,67	1.956.517,83
Derechos Reconocidos	1.445.694,13	1.714.457,23	3.045.836,69	-
Recaudación ej. Corriente	1.106.666,02	826.221,11	1.783.250,12	-
Recaudación ej. Cerrados	464.852,49	160.973,26	134.077,35	-
Recaudación TOTAL	1.571.518,51	987.194,37	1.917.327,47	-
% recaudación	108,70%	57,58%	62,95%	-

Dado que el ICIO no deriva de un padrón cobratorio, sino que depende del ciclo económico, se aplica el mismo criterio de caja que para el IIVTNU.

A la vista de la tabla anterior, se constata que las previsiones iniciales del ICIO exceden en un 34,72% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, indicándose en la memoria de Alcaldía que se ha previsto una partida adicional por importe de 531.743,62 euros, como consecuencia de la tendencia creciente en la actividad de la construcción. No obstante, dado que dicho incremento se trata de una mera estimación y en vista de la fluctuación en la recaudación de este impuesto, las estimaciones deben limitarse al importe de la media recaudada.

Por lo que se refiere a la evolución de los ingresos del capítulo III, relativo a tasas, precios públicos y otros ingresos, se observa lo siguiente:

<b>Capítulo III (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	13.683.783,57	13.813.179,04	18.662.454,63	16.120.993,96
Derechos Reconocidos	14.278.063,72	15.296.019,36	18.668.540,97	-
Recaudación ej. Corriente	12.929.492,84	13.359.339,72	17.192.923,65	-
Recaudación ej. Cerrados	1.250.402,05	1.177.713,99	1.551.859,03	-
Recaudación TOTAL	14.179.894,89	14.537.053,71	18.744.782,68	-
% recaudación	99,31%	95,04%	100,41%	-

<b>30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	9.331.419,90	9.276.576,16	9.493.012,12	9.757.424,66
Derechos Reconocidos	9.118.248,24	9.687.816,84	9.586.631,72	-
Recaudación ej. Corriente	8.167.813,13	8.749.215,73	8.752.166,73	-
Recaudación ej. Cerrados	726.960,57	674.880,49	633.385,51	-
Recaudación TOTAL	8.894.773,70	9.424.096,22	9.385.552,24	-
% recaudación	97,55%	97,28%	97,90%	-





<b>32 Tasas por la realización de actividades de competencia local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	244.679,26	208.789,95	445.288,43	452.718,67
Derechos Reconocidos	462.962,09	449.286,31	425.166,83	-
Recaudación ej. Corriente	459.153,97	423.692,56	416.572,95	-
Recaudación ej. Cerrados	8.356,73	2.687,55	25.336,85	-
Recaudación TOTAL	467.510,70	426.380,11	441.909,80	-
% recaudación	100,98%	94,90%	103,94%	-

<b>33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	2.011.564,47	2.011.564,47	2.553.424,44	2.584.233,68
Derechos Reconocidos	2.586.639,18	2.639.761,19	2.450.980,16	-
Recaudación ej. Corriente	2.305.090,59	2.187.061,58	2.180.691,45	-
Recaudación ej. Cerrados	259.623,95	262.197,01	430.945,18	-
Recaudación TOTAL	2.564.714,54	2.449.258,59	2.611.636,63	-
% recaudación	99,15%	92,78%	106,55%	-

<b>34 Precios públicos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	335.844,37	335.844,37	403.224,29	1.049.387,45
Derechos Reconocidos	424.105,40	391.934,84	447.917,02	-
Recaudación ej. Corriente	416.524,48	384.463,19	439.432,50	-
Recaudación ej. Cerrados	2.952,16	5.235,75	8.009,24	-
Recaudación TOTAL	419.476,64	389.698,94	447.441,74	-
% recaudación	98,91%	99,43%	99,89%	-

<b>35 Contribuciones especiales (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	181.669,78	181.669,78	227.888,45	540.735,71
Derechos Reconocidos	209.926,06	245.850,63	251.958,37	-
Recaudación ej. Corriente	209.926,06	226.690,55	251.958,37	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	19.160,08	-
Recaudación TOTAL	209.926,06	226.690,55	271.118,45	-
% recaudación	100,00%	92,21%	107,60%	-

FECHA DE FIRMA: 22/06/2026  
HASH DEL CERTIFICADO: D3425C87737E8FA460B5091EF83E55D890EF7320

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Organo

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Cuenca



<b>38 Reintegros (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	50.000,00	150.128,52	3.001.251,99	50.000,00
Derechos Reconocidos	87.939,19	106.773,84	2.858.066,47	-
Recaudación ej. Corriente	87.939,19	106.773,84	2.858.066,47	-
Recaudación ej. Cerrados	0,00	0,00	0,00	-
Recaudación TOTAL	87.939,19	106.773,84	2.858.066,47	-
% recaudación	100,00%	100,00%	100,00%	-

<b>39 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	1.528.605,79	1.648.605,79	2.538.364,91	1.683.493,79
Derechos Reconocidos	1.386.512,38	1.771.715,71	2.646.222,40	-
Recaudación ej. Corriente	1.281.314,24	1.278.562,27	2.292.437,18	-
Recaudación ej. Cerrados	252.508,64	232.713,19	435.022,17	-
Recaudación TOTAL	1.533.822,88	1.511.275,46	2.727.459,35	-
% recaudación	110,62%	85,30%	103,07%	-

<b>399 Otros ingresos (euros)</b>				
	<b>Liquidación 2023</b>	<b>Liquidación 2024</b>	<b>Liquidación 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>
Presupuesto Definitivo	244.032,30	244.032,30	410.016,74	204.756,70
Derechos Reconocidos	157.927,20	187.403,18	533.187,00	-
Recaudación ej. Corriente	149.275,02	170.154,73	316.268,12	-
Recaudación ej. Cerrados	38.761,55	26.392,19	5.734,41	-
Recaudación TOTAL	188.036,57	196.546,92	322.002,53	-
% recaudación	119,07%	104,88%	60,39%	-

Las previsiones iniciales de ingresos de los artículos 30 Tasas por la prestación de servicios públicos básicos, 32 Tasas por la realización de actividades de competencia local, 33 Tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local y 34 Precios públicos son superiores a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, sin que se justifiquen suficientemente los incrementos observados, lo que puede suponer una fuente de déficit, por lo que deben reducirse hasta alcanzar dicha media.

Con respecto a las contribuciones especiales, dado que son ingresos finalistas, solo podrán habilitar crédito presupuestario si se cumplen los requisitos que marca el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Junto a lo anterior, debe señalarse que la normativa que aplica al Ayuntamiento indica que los servicios públicos que se presten se deberán autofinanciar con tasas y precios públicos, lo que se indica al objeto de que la Entidad local adopte las medidas oportunas para cumplir los objetivos del plan de ajuste y mejore la actuación recaudatoria.

El análisis relativo a las transferencias o subvenciones recibidas correspondientes al capítulo IV se detalla en el siguiente cuadro:

<b>Capítulo IV (euros)</b>				
<b>Presupuesto ingresos</b>	<b>Presupuesto 2025</b>	<b>Presupuesto 2026</b>	<b>Diferencia</b>	<b>%</b>
Capítulo IV	16.782.189,80	19.065.845,43	2.283.655,63	13,61

Se comprueba que las previsiones iniciales exceden en un 13,61% las previsiones iniciales del ejercicio anterior.

Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), cabe indicar que en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 13/2026, de 2 de junio, por el que se adoptan medidas relativas a los recursos de los sistemas de financiación territorial, se han actualizado los importes de los ingresos de la PTE correspondientes al año 2026.

Sobre la base de lo anterior, las previsiones iniciales de la PTE se sitúan por debajo de la citada actualización, así como de los importes publicados a través de la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEL).

Teniendo en cuenta lo anterior, pueden aumentarse las previsiones hasta alcanzar el importe publicado en relación con las entregas a cuenta 2026 más una previsión por la liquidación definitiva, correspondiente a la de 2023 incrementada en un 4,6%.

Por otro lado, para considerar adecuadas las previsiones relativas a subvenciones de otras Administraciones Públicas, el Ayuntamiento deberá disponer de un compromiso firme de aportación o un convenio firmado con la Comunidad Autónoma y/o con otros entes locales, o bien, no considerar disponibles los créditos iniciales que se financian con cargo a las mismas en tanto no se obtenga la documentación que justifique estas previsiones de ingresos.

Por último, la evolución de los ingresos del capítulo V se muestra a continuación:



Capítulo V (euros)				
	Liquidación 2023	Liquidación 2024	Liquidación 2025	Presupuesto 2026
Presupuesto Definitivo	1.314.860,42	1.638.467,35	2.553.389,24	2.464.192,44
Derechos Reconocidos	1.753.485,23	2.104.040,07	2.086.901,55	-
Recaudación ej. Corriente	1.173.793,12	1.351.784,04	1.710.604,01	-
Recaudación ej. Cerrados	458.278,38	659.662,17	724.674,78	-
Recaudación TOTAL	1.632.071,50	2.011.446,21	2.435.278,79	-
% recaudación	93,08%	95,60%	116,69%	-

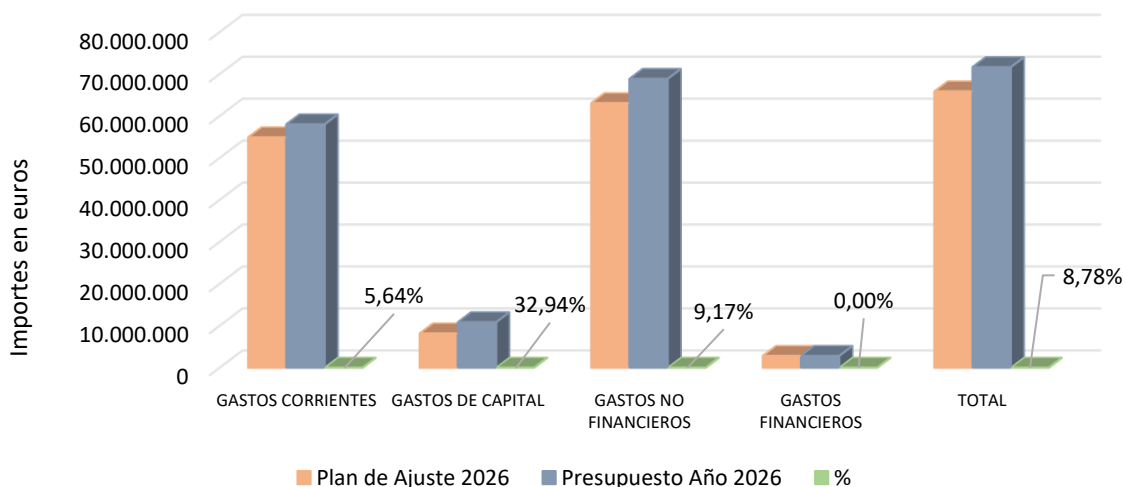
Del análisis de los datos mostrados, se constata que las previsiones iniciales superan en un 10,83% la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados, sin que se haya justificado suficientemente el incremento observado, por lo que procede efectuar un ajuste a la baja.

Para considerar adecuadas estas previsiones, deben fundarse en contratos o convenios que estén en vigor y hacerse constar así en el expediente de aprobación del presupuesto.

#### 4. ANÁLISIS DE LOS CRÉDITOS INICIALES DE GASTOS DEL PRESUPUESTO

Por lo que se refiere a la evolución de los gastos, se observa en el gráfico siguiente que los créditos iniciales totales del presupuesto para 2026, en términos consolidados según criterios de contabilidad nacional, son superiores en un 8,78% a los previstos en el plan de ajuste, y en un 5,64% en los gastos corrientes.

#### GASTOS: Comparativa por capítulos entre el plan de ajuste y el presupuesto para 2026





En este sentido, recordar la importancia de velar por la adecuada aplicación de las medidas de gasto recogidas en el plan de ajuste en vigor, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda pública, así como el reembolso de las cantidades que se presten con cargo al Fondo de Financiación.

De la comparación de los créditos iniciales del presupuesto municipal (Administración General) de 2026 con los del aprobado en 2025, resulta:

<b>Comparativa por capítulos entre los presupuestos para 2026 y 2025</b>				
<b>Presupuesto gastos</b>	<b>Presupuesto Municipal 2026</b>	<b>Presupuesto Municipal 2025</b>	<b>Diferencia Ppto. Año 2026 Vs. Año 2025</b>	<b>%</b>
Capítulo 1	26.632.972,33	22.993.261,92	3.639.710,41	15,83%
Capítulo 2	24.569.270,41	21.694.938,02	2.874.332,39	13,25%
Capítulo 3	483.581,38	519.271,58	-35.690,20	-6,87%
Capítulo 4	4.762.067,79	8.110.744,73	-3.348.676,94	-41,29%
Capítulo 5	816.952,59	2.247.239,66	-1.430.287,07	-63,65%
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	<b>57.264.844,50</b>	<b>55.565.455,91</b>	<b>1.699.388,59</b>	<b>3,06%</b>
Capítulo 6	10.520.774,07	3.633.640,35	6.887.133,72	189,54%
Capítulo 7	315.000,00	392.445,33	-77.445,33	-19,73%
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	<b>10.835.774,07</b>	<b>4.026.085,68</b>	<b>6.809.688,39</b>	<b>169,14%</b>
<b>GASTOS NO FINANCIEROS</b>	<b>68.100.618,57</b>	<b>59.591.541,59</b>	<b>8.509.076,98</b>	<b>14,28%</b>
Capítulo 8	200.000,00	150.000,00	50.000,00	33,33%
Capítulo 9	2.599.021,82	4.125.017,64	-1.525.995,82	-36,99%
<b>GASTOS FINANCIEROS</b>	<b>2.799.021,82</b>	<b>4.275.017,64</b>	<b>-1.475.995,82</b>	<b>-34,53%</b>
<b>TOTAL</b>	<b>70.899.640,39</b>	<b>63.866.559,23</b>	<b>7.033.081,16</b>	<b>11,01%</b>

Se produce un aumento de un 11,01% de los gastos totales y de un 3,06% de los gastos corrientes respecto del presupuesto de 2025.

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo I aumentan un 15,83% respecto a los del ejercicio anterior por aplicación, según indica la documentación remitida, de los incrementos retributivos legalmente establecidos y la subida correspondiente en materia de seguridad social, así como por el aumento en la dotación correspondiente a planes de empleo, productividades y gratificaciones, entre otros.

HASH DEL CERTIFICADO:  
D3425C87F37E8FA460B5091EF83E55D890EF7320

FECHA DE FIRMA:  
22/06/2026

PUESTO DE TRABAJO:  
Sello de Organo

NOMBRE:  
Ayuntamiento de Cuenca





En materia de costes de personal debe acudirse a la regulación que establezcan tanto la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año como la demás normativa que pudiera resultar de aplicación.

Así, el artículo 2 del Real Decreto-ley 14/2025, de 2 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público, establece que:

*1. En el año 2026, las retribuciones del personal al servicio del sector público podrán experimentar un incremento global máximo del 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley. Este incremento retributivo se considerará en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad de este y tendrá efectos económicos desde el 1 de enero de 2026.*

*2. Asimismo, con efectos de 1 de enero de 2026, se aplicará, en su caso, un incremento retributivo adicional y consolidable del 0,5 por ciento, respecto a las retribuciones vigentes a 31 de diciembre de 2025, incluido en estas últimas el incremento retributivo aprobado en este real decreto-ley, si la variación del IPC en el año 2026 es igual o superior al 1,5 por ciento, que se abonará en el primer trimestre de 2027.*

*A estos efectos, una vez publicados por el Instituto Nacional de Estadística (INE) los datos del IPC del año 2026, se aprobará la aplicación de este incremento mediante Acuerdo del Consejo de Ministros, que se publicará en el BOE.*

Además de lo anterior, la citada norma regula en el Artículo 1, el incremento de retribuciones para el año 2025 (2,5%), si bien, en el Artículo 3, hace referencia a la efectividad de ese incremento salarial, disponiendo en el apartado primero que: *Las Administraciones públicas establecerán el calendario de abono de los importes y atrasos correspondientes al ejercicio 2025, en el marco correspondiente de la negociación sindical de cada ámbito de administración. Dicho abono podrá distribuirse durante los ejercicios 2026, 2027 y 2028 o hacerse efectivo en el mes de diciembre de 2025.*

Por su parte, los créditos iniciales del capítulo II se incrementan en un 13,25% respecto a los del ejercicio anterior, debido al gasto derivado del tratamiento de residuos con motivo de la subida de la referida tasa, según dispone la documentación aportada.

En cuanto a la evolución de los gastos de funcionamiento, las normas que aplican al Ayuntamiento como consecuencia de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo, determinan una reducción de al menos un 5% de sus gastos de funcionamiento correspondientes a los capítulos I y II del estado de gastos en el primer ejercicio presupuestario posterior a la adhesión al compartimento Fondo de Ordenación y no aumentarlos en los dos ejercicios siguientes. A partir del cuarto ejercicio presupuestario, podrán incrementarlos en una tasa de variación interanual que no supere a la que se identifique a efectos de la aplicación de la regla de gasto. Excepcionalmente, el





Ministerio de Hacienda podrá valorar y ponderar las medidas que hayan podido adoptar las Corporaciones Locales en relación con los gastos de funcionamiento y con la financiación de los servicios públicos siempre que se compense con otras medidas.

Las tasas de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española que aplican al Ayuntamiento desde 2017, serían las siguientes:

2017	2018	2019	2020
Tasa 2,1%	Tasa 2,4%	Tasa 2,7%	Tasa 2,9%

2021	2022	2023	2024	2025
Tasa 3%	Tasa 3,2%	Tasa 3,3%	Tasa 2,6%	Tasa 3,2%

Respecto al ejercicio 2026, la variación del gasto computable de las Corporaciones locales, al igual que para el resto de Administraciones Públicas, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto a medio plazo de la economía española, que asciende al 3,5% para 2026. Esta tasa, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.3 de la LOEPSF, fue establecida por el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa en el Informe de situación de la economía española y aprobado por el Consejo de Ministros en julio de 2024.

Por lo tanto, para la elaboración de los presupuestos de 2026 de las Entidades locales aplicarán como referencia la tasa de 3,5% y en el análisis de los créditos iniciales de los capítulos I y II debe verificarse que no se incrementan por encima de dicho porcentaje.

Ha de señalarse que el Ayuntamiento ha indicado la existencia de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto contabilizadas en la cuenta (413) y equivalentes.

Dado que los gastos anteriores tienen incidencia en la estructura de gastos de funcionamiento de la Entidad local, se ha elaborado la siguiente tabla, de acuerdo con la información facilitada por el Ayuntamiento a través de los formularios habilitados al efecto:

GASTOS	ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
	CUENTA (413) Y EQUIVALENTES
	Cap. II (pte imputación)
<i>Estimación de créditos definitivos a cierre 2025</i>	2.065.089,88
<i>Presupuesto 2026 (Proyecto)</i>	0,00

Teniendo en cuenta las circunstancias anteriores, se observa en el cuadro siguiente la evolución de los gastos de funcionamiento desde 2013, según la información disponible en esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local, en el que se ha considerado el perímetro de consolidación formado por los entes sectorizados como Administración Pública





ANÁLISIS DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO				
GASTOS	CAPÍTULO I	CAPÍTULO II	TOTAL inicial	TOTAL ajustado
<i>Liquidación Presupuestos 2013 ORN</i>	22.629.187,33	18.924.038,67	<b>41.553.226,00</b>	<b>41.553.226,00</b>
<i>Reducción 5% s/2013</i>	0,00	0,00	<b>39.475.564,70</b>	<b>39.475.564,70</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2014 ORN</i>	23.492.354,62	18.933.264,08	<b>42.425.618,70</b>	<b>42.425.618,70</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2015 ORN</i>	22.461.589,98	17.633.778,49	<b>40.095.368,47</b>	<b>40.095.368,47</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2016 ORN</i>	22.317.390,00	16.897.054,06	<b>39.214.444,06</b>	<b>39.214.444,06</b>
<i>Reducción 5% s/2016</i>	0,00	0,00	<b>37.253.721,86</b>	<b>37.253.721,86</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2017 ORN</i>	22.329.042,43	16.963.714,64	<b>39.292.757,07</b>	<b>39.292.757,07</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2018 ORN</i>	22.120.361,73	18.089.317,17	<b>40.209.678,90</b>	<b>40.209.678,90</b>
<i>Reducción 5% s/2018</i>	0,00	0,00	<b>38.199.194,96</b>	<b>38.199.194,96</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2019 ORN</i>	22.632.885,21	19.258.363,96	<b>41.891.249,17</b>	<b>41.891.249,17</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2020 ORN</i>	22.729.895,21	17.516.846,95	<b>40.246.742,16</b>	<b>40.246.742,16</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2021 ORN</i>	23.136.964,81	17.082.839,21	<b>40.219.804,02</b>	<b>40.219.804,02</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2022 ORN</i>	24.421.284,73	21.078.990,08	<b>45.500.274,81</b>	<b>45.500.274,81</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2023 ORN</i>	25.793.354,27	20.050.579,72	<b>45.843.933,99</b>	<b>45.843.933,99</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2024 ORN</i>	25.360.251,26	19.912.208,44	<b>45.272.459,70</b>	<b>45.272.459,70</b>
<i>Liquidación Presupuestos 2025 ORN</i>	25.892.390,82	24.242.064,06	<b>50.134.454,88</b>	<b>52.199.544,76</b>
<i>Presupuesto 2026 (Proyecto)</i>	28.396.658,61	26.709.295,73	<b>55.105.954,34</b>	<b>55.105.954,34</b>

El resultado de la aplicación de las tasas de referencia establecidas mediante Acuerdos del Consejo de Ministros se muestra en la siguiente tabla:

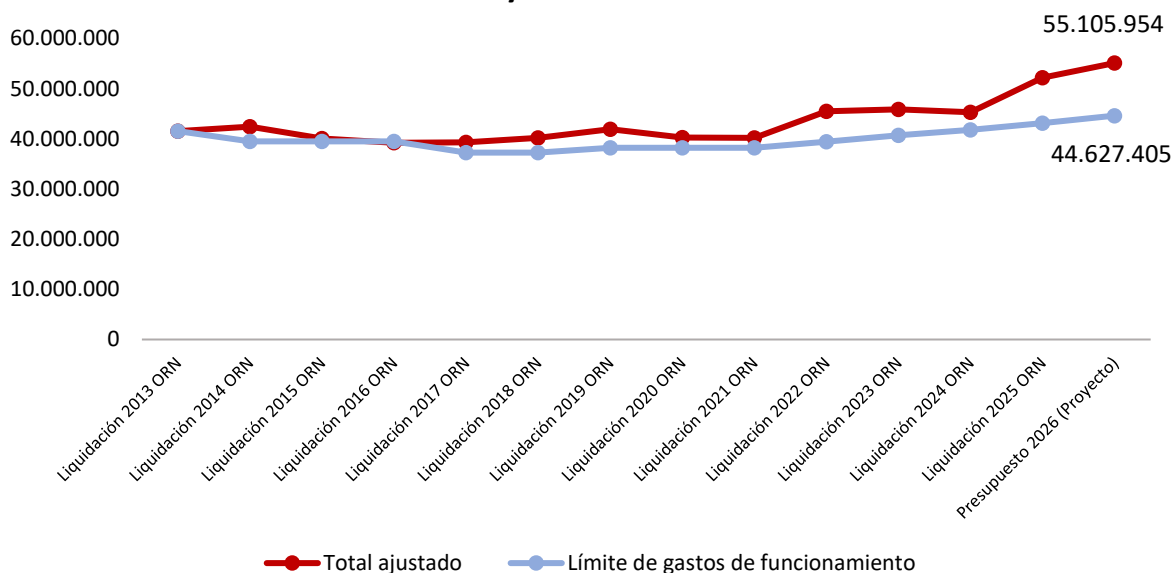
NORMA	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024	2025	2026
	Tasa 2,1%	Tasa 2,4%	Tasa 2,7%	Tasa 2,9%	Tasa 3,0%	Tasa 3,2%	Tasa 3,3%	Tasa 2,6%	Tasa 3,2%	Tasa 3,5%
<i>Real Decreto-ley 17/2014</i>	-	-	-	-	-	39.421.569	40.722.481	41.781.265	43.118.266	44.627.405

De forma gráfica se muestra la evolución real de los gastos de funcionamiento frente a lo comprometido por el Ayuntamiento:





## Evolución de la ejecución presupuestaria y del límite de los de los compromisos gastos de funcionamiento asumidos por el Ayuntamiento



A la vista de lo anterior, cabe concluir que el Ayuntamiento no cumple con los límites que le aplican en 2026.

En consecuencia, se considera necesario aplicar una reducción de los gastos de funcionamiento de un 3% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026 y, aun así, se estaría excediendo el límite que le aplica en 8.825.370,70 euros.

En relación con el capítulo III del presupuesto de gastos del Ayuntamiento, los créditos iniciales disminuyen un 6,87% respecto a los aprobados para el ejercicio anterior.

Se ha comprobado que los créditos consignados son suficientes para atender los intereses de la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos por los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para su atención.

Por último, cabe señalar que el Ayuntamiento ha consignado crédito en el capítulo V del Fondo de Contingencia, dándose cumplimiento a la obligación de dotar un 1% de los gastos no financieros tras la adhesión al Fondo de Ordenación por la financiación de sentencias judiciales firmes, conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, así como a lo establecido en el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, al tratarse de un Ayuntamiento incluido en el ámbito subjetivo del artículo 111 del



Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

## 5. ANÁLISIS DE LOS PASIVOS FINANCIEROS

El Ayuntamiento tiene formalizadas operaciones de crédito en el marco de las medidas de financiación a las que se ha venido adhiriendo y conforme a la información remitida por el Instituto de Crédito Oficial (ICO) en relación con la deuda mantenida con el Fondo de Financiación, la cuota de amortización que debe abonar en el ejercicio 2026 asciende a 2.595.700,22 euros.

Vistos los datos aportados por el Ayuntamiento y el ICO, se obtiene la siguiente tabla:

CAPÍTULO IX PRESUPUESTO	CUOTA PRÉSTAMOS ICO	DIFERENCIA
2.599.021,82 €	2.595.700,22 €	3.321,60 €

Los créditos iniciales del capítulo IX del presupuesto del ejercicio 2026 son suficientes para atender la deuda del Ayuntamiento derivada de los préstamos por los Fondos de Financiación, sin perjuicio de otros préstamos que tuviera la Entidad local, con la consiguiente obligación de dotar consignación presupuestaria suficiente para su atención.

## 6. ANÁLISIS DE LA NIVELACIÓN PRESUPUESTARIA

Tras el análisis de los ingresos con los ajustes propuestos en aquel apartado, la reducción de los gastos de funcionamiento y la verificación de la suficiente consignación presupuestaria para la atención de los pasivos financieros ha de verificarse por el Ayuntamiento que se cumple la nivelación presupuestaria del proyecto de presupuesto.

Es decir, ha de comprobarse que los ingresos corrientes, una vez ajustados en los términos indicados en los apartados anteriores, permiten financiar los gastos corrientes tras la minoración exigida en los gastos de funcionamiento y la cuota de amortización para 2026 de la deuda financiera de la Entidad local.

## 7. CONCLUSIONES

Por cuanto antecede, se emite **informe favorable** al proyecto de presupuesto general remitido por el Ayuntamiento de Cuenca para 2026, **condicionado a** la realización de los ajustes que se indican a continuación, con carácter previo a su aprobación definitiva por el Pleno de la Corporación:

- 1) Del análisis de los ingresos se constata la necesidad de realizar los siguientes ajustes:



INGRESOS	AJUSTES A REALIZAR
113 IBI urbana	Ajuste al padrón del ejercicio 2026.
290 ICIO, Tasas 30, 32, 33 y 34 Precios Públicos	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios liquidados.
Capítulo V	Ajuste a la recaudación total media de los dos últimos ejercicios y/o a contratos y convenios en vigor.

- 2) Con relación a los ingresos por la participación en los tributos del Estado (PTE), las previsiones iniciales pueden aumentar hasta alcanzar el importe publicado en relación con las entregas a cuenta 2026 y adicionalmente una previsión de la liquidación definitiva, correspondiente a la liquidación 2023 incrementada en un 4,6%.
- 3) Reducir los créditos iniciales para gastos de funcionamiento previstos en el proyecto del presupuesto para 2026 en un 3% y no incrementarlos en la liquidación del presupuesto de 2026 y, aun así, se estaría excediendo el límite que le aplica en 8.825.370,70 euros.
- 4) Realizados los ajustes incluidos en los puntos anteriores, debe verificarse el cumplimiento de la nivelación presupuestaria entre los ingresos corrientes, descontados los ingresos finalistas, y los gastos corrientes más los gastos de amortización de la deuda financiera.

Una vez aprobado el presupuesto definitivo en los términos expuestos en este informe, esto es, incluyendo los ajustes requeridos, habrá de remitirse a través de la aplicación «Presupuestos 2026», habilitada al efecto.

Si finalmente no se aprobara el presupuesto, estos ajustes habrán de aplicarse, necesariamente, sobre el presupuesto prorrogado.

Todo lo anterior será objeto de verificación en la remisión telemática del Presupuesto General, por medio del formulario de grado de cumplimiento del informe previo y vinculante, en los informes trimestrales de ejecución y en la liquidación presupuestaria que se remitan por la Entidad local a esta Secretaría General de Financiación Autonómica y Local.